

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO GENERAL

VILLAHERMOSA TABASCO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LA SUSCRITA LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 102 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

CERTIFICA:

Que en la Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Periodo de Labores, de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, atento a lo previsto por los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 05/2017, del tenor literal

siguiente:



**“ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO”**

NÚMERO 005/2017

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 94, 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, que tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además está facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.

II. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta,

completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado.

En base a las consideraciones anteriores, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

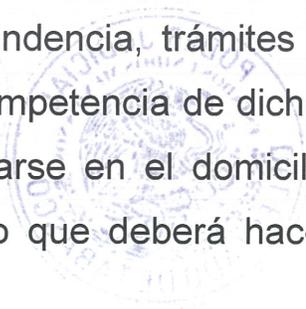
ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, será el ubicado en la esquina que forman las calles José Narciso Rovirosa y Nicolás Bravo, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, código postal 86000.

TERCERO. Los órganos jurisdiccionales citados en el punto primero iniciarán sus funciones en el nuevo domicilio el día uno (01) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de dichos órganos jurisdiccionales, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo que antecede; lo que deberá hacerse del conocimiento a todas las



áreas que conforman el Poder Judicial del Estado, al público en general y autoridades estatales y federales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad e insértese en el portal de internet de esta institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

TERCERO. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

- - - EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, AFÍN DÍAZ TORRES, MARIBEL QUINTANA CORREA Y BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ**, ANTE LA SUSCRITA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO **LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ**. LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.-----DOY FE.-----

